CONTRATO N° 26/2012

LPN Nº 02/2011 "Adquisición de Equipos de Salud y Laboratorio" - ID Nº 216.354

Entre la UNDECIMA REGIÓN SANITARIA – DPTO. CENTRAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Usher Ríos 567 c/ Dr. Sosa; Fernando de la Mora - Zona Sur, República del Paraguay, representado para este acto por la Directora Regional, **Dra. Berta Z. Calcena de Spinzi**, con Cédula de Identidad N° **582.279**, nombrada por Resolución D.G.RR.HH. N° 608 del 24 de febrero del 2010, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **SCARPE S.R.L.**, con **RUC N° 80018104-2**, domiciliada en Manuel Dominguez Nro. 878 de la Cuidad de Asuncion, República del Paraguay, representada para este acto por **el Sr. Osvaldo Ramon Enciso Ovelar, con Cédula de Identidad N° 1.125.779**, según Escritura Matriz Nº 25, otorgada en el folio 42 y sgtes, del Protocolo de la División Comercial Sección "A" del Registro Notarial N° 804 con asiento en Asunción y autorizado por el Notario Público Ana Graciela Llano Viera, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes y/o servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección V – Programa de Suministros - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-
El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Sección V. Por lo tanto, dichos bienes y/o servicios serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas.-
c) Condiciones Especiales del Contrato.-
d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
e) Documentación técnica que contiene la descripción de los **bienes** las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
f) Condiciones Generales del Contrato.-
g) Resolución de Adjudicación Nº 1177 de fecha 26 de octubre del 2011 y Resolución S.G. Nº 1263 de fecha 11 de noviembre del 2011
h) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
i) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
j) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

SCARPE S.R.L.
OSVALDO ENCISO OLAZAR
C.I. 1.125.779
Manuel Dominguez 878

Dra. Berta Z. Calcena de Spinzi
XIa. Región Sanitaria Dpto. Central MSP y BS
Dirección de Asesoría Jurídica

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad del Contratista:

El Contratista deberá proporcionar todos los Bienes y/o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en Sub Grupo de 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores" en el Objeto de Gasto de 535 Adquisición Equipos de Salud y Laboratorio, con Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio 2.012, **hasta la suma de Ciento ochenta y ocho millones setecientos veinte y cuatro mil guaraníes (Gs. 188.724.000.-).**

4.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 216.354

4.3. La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2011 para la Adquisición de Equipos de Salud y de Laboratorio, convocado por Undécima Región Sanitaria – Departamento Central, según Resolución XIma. R.S. N° 100, de fecha 15 de Junio del 2011. **La adjudicación fue realizada por Resolución V.M.S.P. N° 1177 de fecha 26 de octubre del 2011**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de firma de la misma hasta el 31 de diciembre del 2012

SCARPE S.R.L.
OSVALDO ENCISO OLAZAR
C.I. 1.125.779
Manuel Domínguez 878

Dra. Berta [illegible]
Directora Regional
XIA. Región Sanitaria Dpto. Central MSP y BS

CONTRATO N° 26/2012

LPN Nº 02/2011 "Adquisición de Equipos de Salud y Laboratorio" - ID Nº 216.354

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Código por Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unit. (IVA Incl.)	Precio total (IVA Incl.)
1	42181716-001	Electrocardiógrafo	Unidad	7	2.700.000	18.900 000
5	41104506-002	Estufa para esterilización	Unidad	40	4.200.000	168.000 000
40	42271702-001	Juego de Halo Cefálico	Unidad	2	912.000	1.824.000
Total Adjudicado: Ciento ochenta y ocho millones setecientos veinte y cuatro mil.-						**188.724.000.-**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es el Banco Amambay S.A., con caja de ahorro Nro. 0015300208/1

7.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

7.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección V – Programa de Suministros – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

a) El Contrato tendrá validez hasta el 31 de diciembre del 2011, contados a partir de la suscripción del mismo.-

b) La entrega deberá efectuarse en el lugar indicado por la convocante, dentro de los límites del departamento central, dentro de los 30 (treinta) días a partir del cobro del anticipo. El oferente deberá presentar una nota de remisión donde se especifique el ítem adjudicado, con los accesorios solicitados en las especificaciones técnicas y sus respectivos números de series. En ese momento se procederá a la elaboración de un Acta de Recepción Provisoria por ítem.
La empresa deberá dejar el equipo instalado y en funcionamiento.

c) Requerimiento para la entrega de los equipos adjudicados:

Cada equipo deberá estar acompañado

1. Manual de usuario en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad 1 (uno) por cada equipo por ítem en formato impreso más 1(uno) adicional en formato impreso por ítem, y 1(uno) en formato digital (CD) por ítem.
2. Manual técnico en idioma español, portugués o ingles. Cantidad 1 (uno) por ítem en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.

SCARPE S.R.L.
OSVALDO ENCISO OLAZAR
C.I. 1.125.779
Manuel Domínguez 878

XIA. Región Sanitaria Dpto. Central MSP y BS

CONTRATO N° 26/2012

LPN Nº 02/2011 "Adquisición de Equipos de Salud y Laboratorio" - ID Nº 216.354

a) Incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que sean necesarios para la instalación y funcionamiento del equipo.

b) **Capacitación de utilización y cuidados de los equipos**: La empresa adjudicada deberá realizar capacitaciones y entrenamiento de utilización y cuidados de los equipos que le han sido adjudicados, al personal Médico y de Enfermería designado por el jefe del Servicio de la dependencia para el cual fue adquirido el equipo. Estas capacitaciones tendrán una duración mínima de 30 (treinta) horas, con la correspondiente entrega de certificados, es responsable de la emisión de los certificados y la comprobación de la asistencia a la capacitación la empresa adjudicada.

El lugar de entrega de los bienes será de la siguiente manera:

. XIa. Región Sanitaria y sus dependencias sanitarias, Dirección: Padre Usher Ríos N° 567 c/ Dr. Sosa – Fdo. de la Mora, Telf: 021-525.211 021-523.796,
. Hospital Distrital de Villeta; Dirección: Gral. Díaz e/ Dr. Samsung; Telf: 0225-952.990
. Hospital Distrital de Itaugua; Dirección: Ciudad de Itaugua; Telf: 0294-220.351

			Lugar de Recepción y cantidad a entregar		
Item	Descripción del Equipo	Cantidad Total	Undécima Región Sanitaria	Hospital Distrital de Villeta	Hospital Distrital de Itaugua
1	Electrocardiógrafo	7	6	1	
5	Estufa para esterilización	40	40		
40	Juego de Halo Cefálico	2			2

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia se elaborará el Acta de Recepción Provisoria en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles a partir de la recepción, el cual será documento fehaciente para determinar fecha de recepción para computar plazo del entrega, y una vez que se encuentre en funcionamiento el equipo, se elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de treinta (30) días de la puesta en funcionamiento la que habilitará al proveedor solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos y sin uso, con una antigüedad de fabricación no mayor a 3 (tres) años, comprobables con Declaración Jurada de la Empresa Adjudicada. El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay. La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. El Proveedor deberá ofrecer soporte de mantenimiento preventivo y correctivo de 1 (un) año a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva. Que deberá incluir la garantía otorgada por el fabricante incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica.

SCARPE S.R.L.
OSVALDO ENCISO OLAZAR
C.I. 1.125.779
Manuel Domínguez 878

Dra. Berta Zulima Caballero de Spinzi
Coordinadora Regional
XIa. Región Sanitaria Dpto. Central MSP y BS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico asignado por la convocante. Los protocolos deberán presentarse en el momento de la entrega de los equipos Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el técnico asignado por la convocante y el Jefe de Servicio en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de soporte técnico.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos, de lunes a sábados de 08:00 Hs a 17:00 Hs. al llamado del Jefe de Servicio, registrado correctamente (nombre del receptor, horario y Servicio Médico donde se encuentra el equipo, etc.), la empresa dispone de un tiempo de cuatro (04) horas para dar una respuesta y acudir al llamado en el Hospital indicado.

En caso de que la falla requiera de un tiempo mayor a 36 horas para su reparación, esto deberá ser comunicado en forma escrita a la convocante.

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, la convocante notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 30 días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.-

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

ANTICIPO DEL TREINTA POR CIENTO (30%)

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Garantía de Anticipo deberá consistirse a través de una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros, por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, que entrara en vigencia dentro de los quince días posteriores a la firma del contrato hasta cumplidos los noventa (90) días.

SCARPE S.R.L.
OSVALDO ENCISO OLAZAR
C.I. 1.125.779
Manuel Domínguez 878

Dra. Berta Zulma Cáceres de Spinzi
Directora Regional
XIA. Región Sanitaria Dpto. Central MSP y BS

CONTRATO N° 26/2012

LPN Nº 02/2011 "Adquisición de Equipos de Salud y Laboratorio" - ID Nº 216.354

LA GARANTIA DE FIEL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SERA AL 10% DEL MONTO ADJUDICADO POR MEDIO DE UNA POLIZA DE SEGURO CON UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2013.-

12. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será: 1 % (un por ciento) del precio total del bien no suministrado, por cada 2 (dos) días de atraso. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item	Código por Catalogo	Descripción	Marca	Modelo	Procedencia	Unidad de Medida	Present	Cant.
1	42181716-001	Electrocardiógrafo	PERLONG	ECG 1A1	China	Unidad	Unidad	7
5	41104506-002	Estufa para esterilización	QUIMIS	Q317M33	Brasil	Unidad	Unidad	40
40	42271702-001	Juego de Halo Cefálico	OLIDEF	OLIDEF	Brasil	Unidad	Unidad	2

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

SCARPE S.R.L.
OSVALDO ENCISO OLAZAR
C.I. 1.125.779
Manuel Domínguez 878

Dra. [illegible]
Referente [illegible]
XIA. Región Sanitaria [illegible] MSP y BS

CONTRATO N° 26/2012

LPN Nº 02/2011 "Adquisición de Equipos de Salud y Laboratorio" - ID Nº 216.354

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los diez días del mes de AGOSTO de 2012

SR. OSVALDO RAMÓN ENCISO OVELAR
C. I. Nº 1.125.779
Scarpe S.R.L.

SCARPE S.R.L.
OSVALDO ENCISO OLAZAR
C.I. 1.125.779
Manuel Domínguez 878

DRA. BERTA Z. CALCENA DE SPINZI
C. I. N° 582.279
XIa Región Sanitaria – Dpto. Central

XIA. Región Sanitaria Dpto. Central MSP BS